



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/PNLP-0064 Sobre apoyo económico a los proyectos declarados bien de interés cultural inmaterial en Canarias Página 3

11L/PNLP-0100 Sobre eliminación de la tasa de reposición de efectivos para los cuerpos de policía local de los municipios españoles en 2024 Página 3

11L/PNLP-0130 Sobre Posei adicional Página 4

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0081 Sobre Programa de incorporación de talento docente e investigador Página 4

11L/PNLP-0103 Para el incremento y desarrollo de las zonas verdes de los municipios de Canarias, como estrategia de lucha y adaptación al cambio climático Página 5

11L/PNLP-0110 Sobre el tratamiento del camello canario como raza ganadera Página 6

11L/PNLP-0118 Para sufragar los traslados de las personas participantes en los viajes del programa de turismo del Imserso residentes en islas no capitalinas Página 7

11L/PNLP-0121 Sobre acuerdo canario contra los discursos de odio Página 8

11L/PNLP-0123 Sobre apoyo económico a las personas que padecen la enfermedad celiaca Página 9

11L/PNLP-0126 Sobre diferenciación del tratamiento tributario de las compensaciones por doble insularidad Página 10

11L/PNLP-0127 Sobre reforma del sistema de financiación autonómica Página 11

11L/PNLP-0129 Sobre las profesionales del servicio de ayuda a domicilio Página 12

RECHAZADAS

11L/PNLP-0120 Del **GP VOX**, sobre el marco de reprobación al Gobierno de España tras la aprobación de la Ley de la Amnistía Página 13

RECHAZADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0090 Del **GP Socialista Canario**, sobre aplicación de la presupuestación pública de infancia Página 13

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/M-0011 Sobre las medidas y líneas de ayudas dirigidas a la reparación de daños sufridos en viviendas, enseres, vehículos e infraestructuras agrícolas y ganaderas por los incendios en Puntagorda y Tijarafe, en La Palma, y el de la isla de Tenerife, dirigida al Gobierno (I-6) Página 15



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

RESOLUCIONES APROBADAS

11L/PNLP-0064 Sobre apoyo económico a los proyectos declarados bien de interés cultural inmaterial en Canarias

(Publicación: BOPC núm. 63, de 22/2/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre apoyo económico a los proyectos declarados bien de interés cultural inmaterial en Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Crear un fondo económico específico destinado exclusivamente a proyectos declarados bien de interés cultural inmaterial en Canarias.*

2. *Establecer un sistema de asignación directa de recursos económicos para estos proyectos, evitando la concurrencia competitiva con otros proyectos o iniciativas culturales que no ostenten este reconocimiento y considerando la singularidad y relevancia de cada uno.*

3. *Realizar un estudio detallado de las necesidades económicas de cada proyecto declarado bien de interés cultural inmaterial, con el objetivo de determinar la cantidad de recursos necesarios para su adecuada preservación y promoción.*

4. *Destinar una parte del fondo a la promoción y divulgación de estos bienes, con el objetivo de aumentar la sensibilización y el conocimiento de la población sobre la importancia de su preservación, porque aquello que no se conoce, no se valora y por lo tanto se pone en riesgo su conservación.*

En la sede del Parlamento, a 16 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

11L/PNLP-0100 Sobre eliminación de la tasa de reposición de efectivos para los cuerpos de policía local de los municipios españoles en 2024

(Publicación: BOPC núm. 183, de 13/5/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 25 y 26 de junio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre eliminación de la tasa de reposición de efectivos para los cuerpos de policía local de los municipios españoles en 2024, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que elimine en el presente ejercicio 2024 la tasa de reposición de efectivos para los cuerpos de policía local de los municipios del Estado, con las cautelas que, en su caso, tenga a bien establecer en materia de control del gasto y de estabilidad financiera.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

11L/PNLP-0130 Sobre Posei adicional

(Publicación: BOPC núm. 239, de 4/7/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley de los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), VOX, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre Posei adicional, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a cumplir; de manera urgente, con el REF y transferir el total del Posei adicional que supone 37,5 millones de euros.

En la sede del Parlamento, a 16 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

11L/PNLP-0081 Sobre Programa de incorporación de talento docente e investigador

(Publicación: BOPC núm. 133, de 4/4/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre Programa de incorporación de talento docente e investigador, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. Sumarse al Programa de incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas españolas impulsado por el Gobierno de España.

2. Realizar la adaptación progresiva de la dedicación docente de su profesorado a lo establecido por la LOSU, en el marco del Programa de incorporación de talento docente e investigador del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, atendiendo al marco presupuestario y a las competencias autonómicas en materia de profesorado universitario, así como a sufragar de forma paulatina la parte correspondiente de las plazas de profesor o profesora ayudante doctor que sean necesarias para que la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria puedan adaptarse a dicha ley.

En la sede del Parlamento, a 16 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CCA)

(Registro de entrada núm. 202410000008330, de 9/7/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara presenta a la proposición no de ley del Partido Socialista, sobre el Programa de incorporación de talento docente e investigador (PNLP-0081), la siguiente:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

Sustituir los siguientes puntos, que quedarían del siguiente tenor:

“2. Realizar la adaptación progresiva de la dedicación docente de su profesorado a lo establecido por la LOSU, en el marco del Programa de incorporación de talento docente e investigador del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades atendiendo al marco presupuestario y las competencias autonómicas en materia de profesorado universitario así como sufragar de forma paulatina la parte correspondiente de las plazas de profesor o profesora ayudante doctor que sean necesarias para que la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria puedan adaptarse a dicha ley”.

En Canarias, a 9 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0103 Para el incremento y desarrollo de las zonas verdes de los municipios de Canarias, como estrategia de lucha y adaptación al cambio climático

(Publicación: BOPC núm. 186, de 16/5/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, para el incremento y desarrollo de las zonas verdes de los municipios de Canarias, como estrategia de lucha y adaptación al cambio climático, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, en colaboración con la Fecai y la Fecam, lidere un estudio diagnóstico de las zonas verdes en los municipios de Canarias que no hayan elaborado ningún estudio ni estén trabajando en ello.

En la sede del Parlamento, a 16 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CCA)

(Registro de entrada núm. 202410000008316, de 8/7/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, presenta a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre el incremento y desarrollo de las zonas verdes de los municipios de Canarias, como estrategia de lucha y adaptación al cambio climático (PNLP-0103), la siguiente:

ENMIENDA DE ADICIÓN:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que:

a) En colaboración con la Fecai y la Fecam lidere un estudio diagnóstico de las zonas verdes en los municipios de Canarias **que no hayan elaborado ningún estudio, ni estén trabajando en ello”.**

En Canarias, a 8 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202410000008329, de 9/7/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancias del diputado Yone Xarach Caraballo Medina, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la

proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre el incremento y desarrollo de las zonas verdes de los municipios de Canarias, como estrategia de lucha y adaptación al cambio climático (11L/PNLP-0103) presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Se propone añadir un nuevo punto al texto de la PNL con la siguiente redacción:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a estudiar el desarrollo de un proyecto de subvenciones a edificios residenciales para fomentar los jardines verticales”.

En Canarias, a 9 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0110 *Sobre el tratamiento del camello canario como raza ganadera*

(Publicación: BOPC núm. 190, de 20/5/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 25 y 26 de junio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre el tratamiento del camello canario como raza ganadera, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Continuar con los trabajos zootécnicos (banco de germoplasma) del camello canario ya iniciados, en aras de disponer de una colección permanente de material genético de esta raza, dotándola de una herramienta para que, en caso necesario, garanticen su conservación y/o recuperación de la variabilidad genética y la mejora de la misma.*

2. *Adaptar la normativa canaria para la implantación y regulación de granjas de camellos.*

3. *Continuar con los trámites para la consideración de la especie camello canario como ganadera ante las administraciones competentes.*

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS NACIONALISTA CANARIO (CCA), POPULAR, AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA (ASG) Y MIXTO

(Registro de entrada núm. 202410000007890, de 25/6/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

Los grupos parlamentarios Nacionalista Canario (CCa), Popular (PP), Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto-Agrupación Herreña Independiente (AHI), de conformidad con lo establecido en el artículo 186.2 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista Canario, PNLP-0110 sobre “el tratamiento del camello canario como raza ganadera”, presentan las siguientes enmiendas:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN:

Apartado a) de la PNL, se propone su modificación en este sentido:

“a) Continuar con los trabajos zootécnicos (banco de germoplasma) del ‘camello canario’ ya iniciados, en aras de disponer de una colección permanente de material genético de esta raza, dotándola de una herramienta para que, en caso necesario, garantice su conservación y/o recuperación de la variabilidad genética y la mejora de la misma”.

Apartado d) de la PNL se propone su modificación en este sentido:

“d) Continuar con los trámites para la consideración de la especie ‘camello canario’ como ganadera ante las administraciones competentes”.

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Se propone retirar el apartado b) “*Adaptar la normativa canaria para la implantación y regulación de granjas de camellos*”.

Se propone retirar el apartado c) “*La puesta en marcha de un plan de asesoramiento para la adaptación de mataderos insulares*”.

En Canarias, a 25 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Barragán Cabrera. LA PORTAVOZ DEL GP POPULAR, Luz Reverón González. EL PORTAVOZ DEL GP ASG, Casimiro Curbelo Curbelo. EL PORTAVOZ DEL GP MIXTO, Raúl Acosta Armas.

11L/PNL-0118 Para sufragar los traslados de las personas participantes en los viajes del programa de turismo del Imsero residentes en islas no capitalinas

(Publicación: BOPC núm. 212, de 10/6/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 25 y 26 de junio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), para sufragar los traslados de las personas participantes en los viajes del programa de turismo del Imsero residentes en islas no capitalinas, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a sufragar los traslados de las personas participantes en los viajes del programa de turismo del Imsero residentes en islas no capitalinas.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, con cargo a las partidas presupuestarias de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, comience a atender este diferencial económico para evitar la desigualdad de oportunidades para las personas mayores de las islas no capitalinas frente a las que sí residen en Gran Canaria o Tenerife.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada núm. 202410000007770, de 24/6/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley en pleno “para sufragar los traslados de las personas participantes en los viajes del programa de turismo del Imsero residentes en islas no capitalinas” (11L/PNL0118), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CCa), presenta la enmienda que se indica a continuación:

ENMIENDA N.º 1: DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación del punto 2 del texto de la proposición, resultando con el siguiente tenor:

“2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, **con cargo a las partidas presupuestarias de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias**, comience a atender este diferencial

económico para evitar la desigualdad de oportunidades para las personas mayores de las islas no capitalinas frente a las que si residen en Gran Canaria o Tenerife”.

En el Parlamento de Canarias, a 24 de junio de 2024. LA PORTAVOZ, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0121 Sobre acuerdo canario contra los discursos de odio

(Publicación: BOPC núm. 221, de 20/6/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 25 y 26 de junio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre acuerdo canario contra los discursos de odio, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Impulsar, con el mayor consenso posible, junto a las fuerzas políticas con representación parlamentaria, las Administraciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, la creación de un acuerdo canario contra los discursos de odio que venga a sumarse con un gran acuerdo nacional, con el objetivo de erradicar la discriminación que sufren las minorías y colectivos vulnerables y para remover todos los obstáculos que siguen impidiendo que estas personas puedan desarrollar sus proyectos vitales en condiciones de igualdad.*

2. *Favorecer que las Administraciones educativas promuevan la implantación de medidas preventivas y programas en centros educativos cuya finalidad sea la de eliminar los prejuicios y estereotipos que alimentan los discursos de odio, así como que el alumnado adquiera las competencias necesarias que les permitan desarrollarse y vivir en el respeto a la diversidad y la promoción de la inclusión de las minorías y colectivos históricamente discriminados para el cumplido desarrollo de los currículos educativos.*

3. *Diseñar campañas de sensibilización dirigidas a la sociedad en general, a fin de concienciar sobre las consecuencias negativas de los discursos de odio y de promover el respeto a la diversidad.*

4. *Impulsar el tejido asociativo que promueve el respeto a la diversidad y las redes de apoyo para las víctimas de los discursos de odio.*

5. *Realizar análisis estadísticos, en el marco de las estrategias nacionales que se definan al respecto, sobre las consecuencias perjudiciales de los discursos de odio, acompañándolo de un sistema de seguimiento mediante la recopilación de datos que sirva como termómetro para medir los efectos de los mismos, con el objetivo de facilitar el desarrollo e implementación de políticas preventivas.*

6. *Elaborar un estudio anual que evalúe el impacto que tienen los discursos de odio y sus consecuencias en el colectivo LGTBI, las personas migrantes, las personas de distinto origen étnico-racial, y en el resto de colectivos vulnerables, para poder identificar las necesidades y recopilar información útil que ayude a desarrollar estrategias de acompañamiento y protección a quienes los sufren.*

7. *Impulsar programas de formación en el ámbito laboral, haciendo especial hincapié en el funcionariado, la Policía Canaria y las policías locales y el ámbito sanitario, a fin de otorgarles las capacidades y herramientas necesarias para saber identificar, abordar y asistir correctamente a las víctimas de los discursos de odio.*

8. *Crear el comité consultivo previsto en el artículo 8 y la disposición final cuarta de la Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.*

9. *Impulsar la aprobación definitiva e implementación, con dotación presupuestaria suficiente, del Plan Canario de Inmigración y Convivencia Intercultural.*

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202410000007886, de 25/6/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancia de la diputada Esther González González, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre el 11L/PNLP-0121, acuerdo canario contra los discursos de odio, presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un punto nuevo al texto de la PNL:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que rechace las recientes declaraciones de la consejera de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias afirmando que ‘Estamos en situación de guerra: esperamos 11.000 menores más’, que solo contribuyen a generar alarmismo y rechazo entre la población ante el fenómeno de la inmigración”.

En Canarias, a 25 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0123 Sobre apoyo económico a las personas que padecen la enfermedad celiaca*(Publicación: BOPC núm. 221, de 20/6/2024)***Presidencia**

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 25 y 26 de junio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre apoyo económico a las personas que padecen la enfermedad celiaca, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que, en el marco de sus respectivas competencias:

1. *Adopten las medidas fiscales o de apoyo económico que estime convenientes para que se consiga un abaratamiento de los productos sin gluten, así como a que apruebe incentivos fiscales para las personas que padezcan la enfermedad celiaca o algún trastorno relacionado con el gluten, en el IRPF, mediante la forma de gasto deducible por la compra de alimentos sin gluten o en ayudas directas.*

2. *Actualicen el Protocolo para el Diagnóstico Precoz de la Enfermedad Celiaca, publicado en el año 2018, y que este vaya acompañado de una formación específica para los profesionales sanitarios.*

3. *Impulsen avances tecnológicos en el sistema informático de los centros de salud en cuanto a la detección de esta enfermedad, como, por ejemplo, la implantación de alertas, de manera que unos parámetros concretos hagan sospechar la existencia de esta enfermedad.*

4. *Procedan a la creación de unidades específicas dentro del sistema de salud público de Canarias para ayudar a la reducción del tiempo de diagnosis y así evitar los falsos diagnósticos.*

5. *Modifiquen el catálogo de prestaciones sanitarias que establece la Ley 16/2003, reconociendo la dieta sin gluten como una medicina; y, de igual forma, reconozcan a la enfermedad celiaca en el Real Decreto 16/2012, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.*

6. *Promuevan programas de formación a los profesionales de la restauración y hostelería en aras de evitar el contacto cruzado de alimentos con gluten.*

7. Realicen un estudio para valorar la reducción del IGIC en los alimentos sin gluten, para aunar esfuerzos en reducir el coste final de dichos alimentos.

8. Inicien e impulsen acciones que promuevan el conocimiento de esta enfermedad, junto con la Federación de Celiacos de Canarias (Fececan).

9. Creen un estudio riguroso de la enfermedad celiaca para conocer la prevalencia de la enfermedad y vulnerabilidad social y sanitaria de las personas con estas dolencias.

10. Establezcan, en los próximos baremos de los concursos de licitación de los servicios de cafeterías y comedores de centros públicos, parámetros que prioricen en la adjudicación a las empresas que ofrezcan opciones de menús y alimentos sin gluten y otros alérgenos frecuentes y que formen a sus trabajadores en intolerancias alimentarias.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

(Registro de entrada núm. 202410000007889, de 25/6/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Mixto (AHI), de conformidad con lo establecido en el artículo 185.2 y concordantes del Reglamento del Parlamento de Canarias, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0123, de apoyo económico a las personas que padecen la enfermedad celiaca, presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE ADICIÓN:

Se propone la adición de un punto 7 del texto de la 11L/PNLP-0123, que quedaría redactada de la siguiente manera:

“7. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar un estudio para valorar la reducción del IGIC en los alimentos sin gluten, para aunar esfuerzos en reducir el coste final de dichos alimentos”.

En Canarias, a 24 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO MIXTO, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0126 Sobre diferenciación del tratamiento tributario de las compensaciones por doble insularidad

(Publicación: BOPC núm. 239, de 4/7/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre diferenciación del tratamiento tributario de las compensaciones por doble insularidad, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, a su vez, inste al Gobierno de España a promover las modificaciones normativas necesarias para que las compensaciones de los canarios por traslado a otra isla para poder recibir un servicio público esencial como la sanidad, por no encontrarse disponible en su propia isla dicho servicio, se equiparen a la exención de las becas públicas y no tengan aparejada la obligación de tributar.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a realizar, a la mayor brevedad posible, el estudio sobre el impacto financiero de la actualización de las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes, con el objetivo de incrementar las cuantías actualmente vigentes.

En la sede del Parlamento, a 16 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202410000008318, de 8/7/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, por medio del presente escrito presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley 11L/PNL-0126, diferenciación del tratamiento tributario de las compensaciones por doble insularidad.

ENMIENDA DE ADICIÓN

El texto propuesto en la proposición no de ley pasará a ser considerado apartado 1 y se adiciona el siguiente apartado 2:

“2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a actualizar al alza las indemnizaciones previstas en el Decreto 173/2009, de 29 de diciembre, por el que se regulan las compensaciones por alojamiento, manutención y desplazamiento en transporte no concertado de pacientes del Servicio Canario de la Salud y sus acompañantes”.

Canarias, a 8 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNL-0127 Sobre reforma del sistema de financiación autonómica

(Publicación: BOPC núm. 239, de 4/7/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Popular, sobre reforma del sistema de financiación autonómica, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. *Garantizar que la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas del régimen común que finalmente aprueben las Cortes Generales, en todo caso, se encauce y efectúe en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para evitar acuerdos bilaterales, respetando escrupulosamente el cumplimiento de los artículos 2 y 138 de nuestra Constitución española.*

2. *Tomar las medidas necesarias para que dicha reforma respete las especiales y específicas circunstancias del bloque de financiación canario, recogidas en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) y lo dispuesto en el artículo 166.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias.*

3. *Instar, a su vez, al Gobierno de España a que, durante la negociación de la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas del régimen común, en la distribución de los recursos que establece la “población ajustada”, se incremente la ponderación de la variable insularidad y se incluya con una ponderación adecuada la variable de los niveles de pobreza de las comunidades autónomas.*

En la sede del Parlamento, a 16 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 202410000008320, de 8/7/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, por medio del presente escrito presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley 11L/PNL-0127, reforma del sistema de financiación autonómica.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se modifica el texto propuesto en el apartado 1 de la proposición no de ley mediante la adición de una frase, de manera que el texto resultante sería el siguiente:

“1. Garantizar que la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas del régimen común **que finalmente aprueben las Cortes Generales**, en todo caso, se encauce y efectúe en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para evitar acuerdos bilaterales, respetando escrupulosamente el cumplimiento de los artículos 2 y 138 de nuestra Constitución española”.

Canarias, a 8 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA (NC-BC)

(Registro de entrada núm. 202410000008328, de 9/7/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nueva Canarias-Bloque Canarista, a instancias de la diputada Esther González González, al amparo de lo establecido en el artículo 186.2 del Reglamento del Parlamento y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre la reforma del sistema de financiación autonómica (11L/PNLP-0127), presenta la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone añadir un nuevo punto al texto de la PNL con la siguiente redacción:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que, durante la negociación de la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas del régimen común, en la distribución de los recursos que establece la ‘población ajustada’, se incremente la ponderación de la variable insularidad y se incluya con una ponderación adecuada la variable de los niveles de pobreza de las comunidades autónomas”.

En Canarias, a 9 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA CANARIAS-BLOQUE CANARISTA, Luis Alberto Campos Jiménez.

11L/PNLP-0129 Sobre las profesionales del servicio de ayuda a domicilio

(Publicación: BOPC núm. 239, de 4/7/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 9 y 10 de julio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre las profesionales del servicio de ayuda a domicilio, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

A) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

1. Reconocer y calificar las enfermedades profesionales específicas derivadas del trabajo desempeñado por las personas profesionales del servicio de ayuda a domicilio.

2. Iniciar el procedimiento para el establecimiento de coeficientes reductores y rebajar la edad de jubilación, de forma voluntaria y flexible, en el sistema de la Seguridad Social de las personas profesionales del servicio de ayuda a domicilio, por razón de su actividad, iniciando el estudio previsto en la legislación general de la Seguridad Social relativo al procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

B) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover e impulsar, a través del Consejo Canario de Relaciones Laborales, la negociación en el marco del I Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Canarias, y ello tomando como referencial el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva, previendo la inclusión de cláusulas específicas para la prevención de la salud laboral acorde a la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027.

En la sede del Parlamento, a 16 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA
DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registros de entrada núms. 202410000008319 y 202410000008343, de 8 y 9/7/2024, respectivamente)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista, de conformidad con el artículo 186.2 del Reglamento de la Cámara, por medio del presente escrito presenta la siguiente enmienda a la proposición no de ley 11L/PNLP-0129, las profesionales del servicio de ayuda a domicilio.

ENMIENDA DE ADICIÓN

El texto propuesto en la proposición no de ley pasaría a considerarse apartado A) y se adiciona un nuevo apartado B) con el siguiente tenor:

“B) El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover e impulsar a través del Consejo Canario de Relaciones Laborales la negociación en el marco **del I Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Canarias**, y ello tomando como referencia el convenio marco estatal y el V Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva, previendo la inclusión de cláusulas específicas para la prevención de la salud laboral acorde a la Estrategia Canaria de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023-2027”.

Canarias, a 8 de julio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

RECHAZADA

11L/PNLP-0120 Del GP VOX, sobre el marco de reprobación al Gobierno de España tras la aprobación de la Ley de la Amnistía

(Publicación: BOPC núm. 221, de 20/6/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 25 y 26 de junio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP VOX, sobre el marco de reprobación al Gobierno de España tras la aprobación de la Ley de la Amnistía, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

RECHAZADA. ENMIENDAS

11L/PNLP-0090 Del GP Socialista Canario, sobre aplicación de la presupuestación pública de infancia

(Publicación: BOPC núm. 154, de 19/4/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 25 y 26 de junio de 2024, debatió la proposición no de ley del GP Socialista Canario, sobre aplicación de la presupuestación pública de infancia, habiendo resultado rechazada.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CCA)

(Registro de entrada núm. 202410000007885, de 25/6/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185.2 del Reglamento de la Cámara presenta a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre aplicación de la presupuestación pública de infancia (PNLP-0090), la siguiente:

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN:

“1. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno del Estado a:

Que en los próximos presupuestos generales del Estado, correspondientes al ejercicio 2025, incremente los fondos destinados a la erradicación de la pobreza infantil, especialmente a aquellas comunidades autónomas, como Canarias, con mayores tasas de pobreza en este sector de la población, según el informe Arope.

2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

Que en el futuro proyecto de ley canaria de infancia y adolescencia se incluya una disposición específica en la que se establecerá la responsabilidad de incorporar elementos de identificación de políticas que afectan a la infancia mediante un informe anexo a la elaboración de los presupuestos de la comunidad autónoma, que tendrá por objeto avanzar progresivamente en ofrecer una visión de cómo influyen los presupuestos sobre la situación de las necesidades y derechos de la infancia”.

En Canarias, a 24 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA, José Miguel Barragán Cabrera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX

(Registro de entrada núm. 202410000007887, de 25/6/2024)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario VOX, al amparo de lo dispuesto en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la iniciativa 11L/PNLP-0090, aplicación de la presupuestación pública de infancia, presenta la enmienda que se indica a continuación:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la proposición no de ley, quedando redactado de la siguiente manera:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. **Convertir a las familias en el centro de las políticas públicas e incorporar la perspectiva de familia en toda norma y acción pública, a través de informes que evalúen el impacto de la norma en la vida de las familias**, como principio de presupuestación de la Comunidad Autónoma de Canarias en la Orden por la que se dicten normas sobre la elaboración y la estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2025, **especialmente en materia de educación, sanidad, vivienda y transporte, teniendo en cuenta sus necesidades y problemas, y, a su vez, haciendo especial énfasis en aquellas medidas destinadas a fomentar la maternidad y la conciliación.**

2. Incorporar en dicha orden **los informes que evalúen el impacto de la norma en la vida de las familias**, estableciendo un sistema de indicadores específicos y de seguimiento al respecto.

3. Impulsar la modificación legal que establezca dicho informe como obligatorio”.

En el Parlamento de Canarias, a 25 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO VOX, Nicasio Galván Sasía.

MOCIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA

11L/M-0011 *Sobre las medidas y líneas de ayudas dirigidas a la reparación de daños sufridos en viviendas, enseres, vehículos e infraestructuras agrícolas y ganaderas por los incendios en Puntagorda y Tijarafe, en La Palma, y el de la isla de Tenerife, dirigida al Gobierno (I-6)*

(Publicación: BOPC núm. 169, de 2/5/2024)

Presidencia

El Parlamento de Canarias, en sesión del Pleno de fecha 25 y 26 de junio de 2024, debatió la moción del GP Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del GP Socialista Canario, sobre las medidas y líneas de ayudas dirigidas a la reparación de daños sufridos en viviendas, enseres, vehículos e infraestructuras agrícolas y ganaderas por los incendios en Puntagorda y Tijarafe, en La Palma, y el de la isla de Tenerife, dirigida al Gobierno (I-6), habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a dar cumplimiento a la mayor brevedad posible a la resolución aprobada en la proposición no de ley 11L/PNLP-0005, programa de prevención y extinción de incendios forestales que recoja una evaluación y estrategias futuras de los sistemas y medios de prevención y respuesta a incendios forestales en Canarias.

En la sede del Parlamento, a 1 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias

